CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE CANINDEYU

Contrato Nº22/2018. ADQUISICION DE MATERIALES ELECTRICOS

Entre la **CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE CANINDEYU**, domiciliada en Av. Paraguay e/ Mariscal Francisco Solano López, República del Paraguay, representado para este acto por el Pdte. del Consejo de Administración de la Circunscripción Judicial de Canindeyú, **Abg. Gustavo HernánBritez Miranda**, autorizada mediante la Acordada de la Corte Suprema de Justicia Nº 1214/2018, de fecha 12 de Diciembre de 2017, con Cédula de Identidad N° 909.784, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y por la otra, la empresa **FERREMAXX**, con RUC Nº 2000252-1, domiciliado en la calle Padre Bruno Otte c/ Bernardino Caballero de la ciudad de Salto del Guaira, representado por la **Sra. Mirta Elena Velázquez Barreto,** con Cedula de Identidad Nº 2.000.252, de nacionalidad Paraguaya**,** en su carácter de propietaria, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente **"ADQUISICION DE MATERIALES ELECTRICOS"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. **OBJETO**.

El presente Contrato tiene por objeto regular los derechos y obligaciones de las partes con relación a la Contratación de Empresa para prestación del **"ADQUISICION DE MATERIALES ELECTRICOS"**, por cuenta, cargo y riesgo de la Contratista conforme a las especificaciones técnicas y a las otras disposiciones del Contrato.-

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(f) [Agregar aquí cualquier otro(s) documento(s)]

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en el PBC.

FERREMAXX
De: Mirta Velazquez
RUC: 2000252-1

Abg. Gustavo H. Britez M.
Presidente
Consejo de Administración

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el **ID Nº 349.861**

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 14/2018 "**ADQUISICION DE MATERIALES ELECTRICOS**", convocado por la Unidad Operativa de Contrataciones de la Circunscripción Judicial de Canindeyú. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 93/2018.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Item	Descripción	FERREMAXX						
		Unidad de medida	Presen-tacion	Marca	Proce-dencia	Cant.	Precio Unitario	Precio Total
1	LED ULTRA SLIM DE 18 W (REDONDO)	Unidad	Unidad	Hitronic	China	100	75.000	7.500.000
2	LED ULTRA SLIM DE 18 W (CUADRADO)	Unidad	Unidad	Hitronic	China	50	75.000	3.750.000
3	CINTA PARA FORRO DE CAÑO	Unidad	Unidad	Cutex	China	30	30.000	900.000
4	MANOMETRO PARA AIRE ACONDICIONADO (410)	Unidad	Unidad	Manifull	China	2	195.000	390.000
5	Llave TM (termo magnética) trifásico de 60 amperes	Unidad	Unidad	VCP	Nacional	20	17.000	340.000
6	Llave TM (termo magnética) de 32 amperes	Unidad	Unidad	VCP	Nacional	35	15.000	525.000
7	CAJA DE MODULO EXTERNA	Unidad	Unidad	Elektron	China	50	6.000	300.000
8	PLAFON PORTA LAMPARA ROSCA FINA	Unidad	Unidad	Thashibra	Brasil	50	9.000	450.000
9	PLAFON PORTA LAMPARA ROSCA GOLIAD. (ROSCA GRUESA)	Unidad	Unidad	Ilumi	China	28	15.000	420.000
10	Cable para instalación eléctrica de 2 mm, rollo de 100 mts	Unidad	Rollo	Inpaco	Nacional	8	170.000	1.360.000
11	Cable para instalación eléctrica de 4 mm, rollo de 100 mts	Unidad	Rollo	Inpaco	Nacional	6	290.000	1.740.000

Abg. Gustavo H. Britez M.
Presidente
Consejo de Administración

FERREMAXX
De: Mirta Velazquez
RUC: 2000252-1

12	Cable para instalación eléctrica de 6 mm, rollo de 100 mts	Unidad	Rollo	Inpaco	Nacional	5	400.000	2.000.000
13	Cable para instalación eléctrica de 10 mm, rollo de 100 mts	Unidad	Rollo	Inpaco	Nacional	4	750.000	3.000.000
14	Cable cordon de 2x2, rollo de 100 mts	Unidad	Rollo	Inpaco	Nacional	6	380.000	2.280.000
TOTAL IVA INCLUIDO								24.955.000

El precio total asciende a la suma total de Gs. 24.955.000 (Guaraníes, Veinte y cuatro millones novecientos cincuenta y cinco).

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato será desde la suscripción hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

El plazo máximo de la entrega de los bienes adjudicados deberá ser ***EN UN PLAZO NO MAYOR A 30 (TREINTA) DÍAS CALENDARIOS DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, DE LUNES A VIERNES DE 07:00 A 13:00 HS.*** **Sede de la Circunscripción Judicial de Salto del Guaira. Sito Av. Paraguay e/ Mcal. López.**

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: Lic. Derlis Duarte Troche. Jefe de Sección de Patrimonio y Suministro.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10 % del monto total del contrato.

Abg. Gustavo H. Britez M.
Presidente
Consejo de Administración

FERREMAX
De: Mirta Velazquez
RUC: 2000252-1

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN FE DE LA CUAL, LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CANINDEYU Y EL PROVEEDOR, actuando cada uno por intermedio de su representante, debidamente autorizados, firman el presente Contrato, constituido por (4) páginas progresivamente numeradas, y los demás documentos integrantes indicados en la cláusula segunda, en dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Salto del Guaira, capital del Departamento de Canindeyú, a los.....diez.....días del mes de .....Agosto..... del año dos mil diez y ocho.

.....
Mirta Elena Velázquez Barreto
Proveedora Ferremaxx

FERREMAXX
De: Mirta Velazquez
RUC. 0000252-1

.....
Abg. Gustavo Hernán Britez Miranda
Pdte del Consejo de Administración